



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	ROMAN ALIRIO BORJA RENGIFO
RADICADO	2018-00051-00
ASUNTO	EMBARGO SALARIO
INTERLOCUTORIO	047

El Apoderado Judicial de la Entidad demandante en este proceso solicita en su memorial anterior, se decrete el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, que el demandado ROMAN ALIRIO BORJA RENGIFO, identificado con la c.c. 8.085.829, devenga como empleado de la Empresa SOTRAMES S.A. con Nit 890910984, lo cual será acogido por el Despacho, dado que se cumple con lo preceptuado en el artículo 599 del C.G. del P. para lo cual se procederá conforme a lo reglado en el artículo 593 numeral 9 de la misma normatividad

Por tanto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA**

RESUELVE

SE DECRETA EL EMBARGO DE LA QUINTA PARTE DEL EXCEDENTE DEL SALARIO MINIMO LEGAL, que el demandado ROMAN ALIRIO BORJA RENGIFO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 8.085.829 devenga como empleado al servicio de la Empresa SOTRAMES S.A. con nit. 890910984, para lo cual se librará el oficio de rigor a la citada Empresa, quien dará cumplimiento al artículo 593 numeral 09 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE FRONTINO,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 009
virtualmente hoy 08 de Febrero de 2024 de conformidad
con la ley 2213 de 2022

OVIDIO PUERTA RUÍZ
Secretario

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d11603e88fba426bc148b44116c8c0b7a5fd7fb75e0c07cd79dce2348674155b**

Documento generado en 07/02/2024 06:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>